

Quillacollo, Junio 13 de 2024  
 C.M.Q Cite N° 580/2024

Señor:  
 Abg. Héctor Cartagena Chacón  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**  
 Presente.-

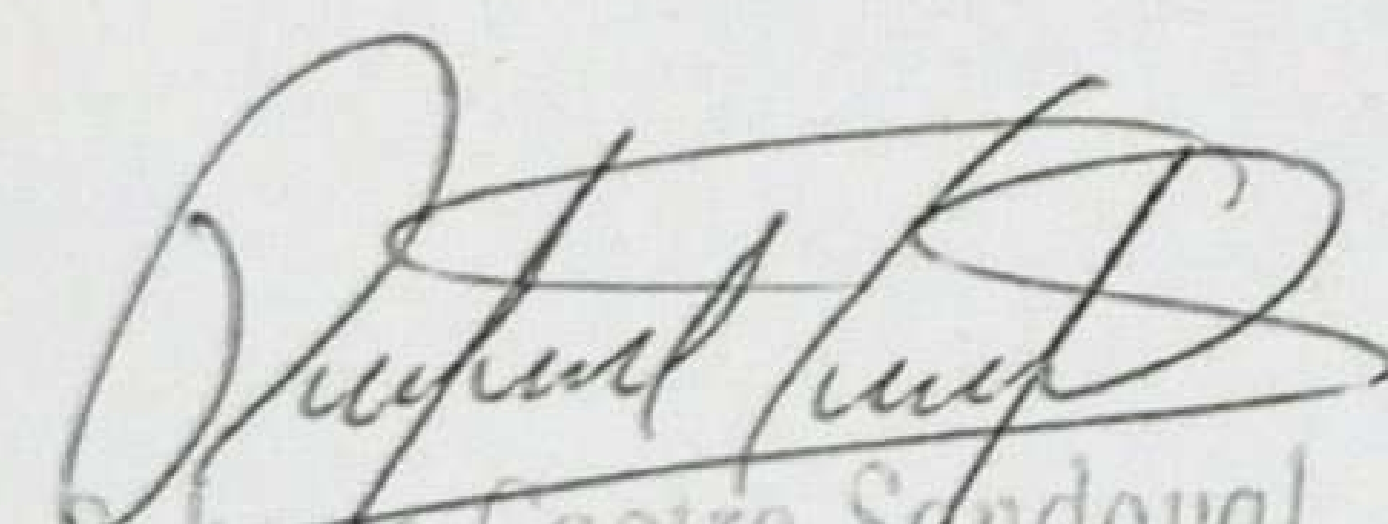
**Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 707/2024**

De nuestra mayor consideración:

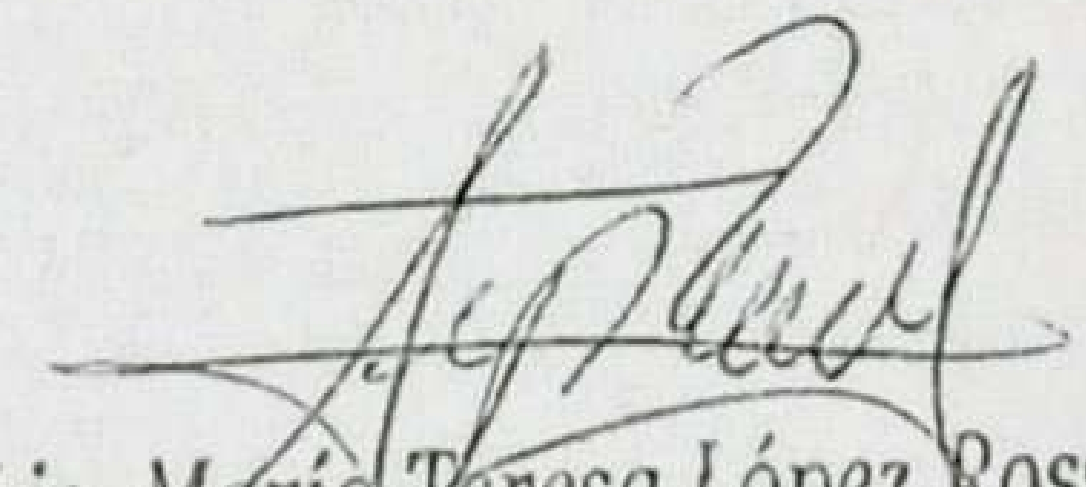
Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 707/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria (Construcción Pavimento Rígido Calles OTBs. 14 de Septiembre e Ironcollo Norte D-4)**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
 Roberto Castro Sandoval  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



  
 Lic. María Teresa López Rosso  
 CONCEJAL SECRETARIO  
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.  
 Adj./L.A.M. N°707/2024


A, JUNIO 20 DE 2024

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
- 

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. Nº 707/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

  
Abg. Gilmar Lopez Riva  
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL

## LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 707/2024

### REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4)

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP MAE N° 418/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 970/24 en fecha 23 de mayo de 2024, dirigida al Sr. Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; Remisión Modificación Presupuestaria al POA 2024 correspondiente a la incorporación de presupuesto para el proyecto del Distrito 4, se adjuntan los respectivos informes.

- ❖ Mediante Informe técnico Cite INF. DPOS 134/24, realizada por Ing. Gilmar Alvis PROFESIONAL PROYECTISTA, dirigida Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T. de fecha 09 de abril de 2024, con referencia Informe Técnico modificación presupuestaria al POA 2024 correspondiente a la incorporación de presupuesto para los proyectos del distrito 4.

(...) La presente solicitud modificación presupuestaria consta de los siguientes proyectos **PROYECTO N°1 CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4**

**Objetivo General** contribuir el desarrollo y crecimiento económico, cultural y social por medio de la construcción de un pavimento rígido en las calles de las OTBs 14 de septiembre e Ironcollo Norte que brinde todas las condiciones de transitabilidad vehicular y mejore la red vial municipal del Distrito 4.

**El proyecto tiene un presupuesto de Bs 654.172,83** (Setecientos Cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete 13/100 bolivianos) el cual contempla la construcción de 1.122,00 metros cuadrados.

- ❖ Mediante Informe técnico de condiciones previas Cite GAMQ-INF.DPOS. 125/2024, realizada por Ing. Gilmar Alvis Medrano PROFESIONAL PROYECTISTA I, vía, a Arq. José F. Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T. dirigido Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE DEL G.A.M. DE QUILLACOLLO, de fecha 05 de abril de 2024, con referencia "Informe Técnico de condiciones Previas"
- ❖ Mediante confirmación de nombre del proyecto Cite SMPDT/ SISIN WEB N° 028/2024 de Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB-CONVENIOS, vía Vaneza N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO POA, vía Arq. José Fernando Centellas SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, de fecha 25 de abril de 2024, referente a Confirmación nombre de proyecto " el cual CERTIFICA el nombre del proyecto del municipio de Quillacollo, cuenta con CODIGO SISIN"
- ❖ Mediante informe de Estado de Inclusión del proyecto Cite SMP-DT/R PTDI- PEI/022/2024 realizada Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO PTDI -PEI GAMQ, vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigida a Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL de fecha 25 de abril de 2024, con referencia a Estado de inclusión de proyectos Const. Pavimento rígido calles OTBs 14 de Septiembre e Ironcollo Norte D-4 en el PDTI.
- ❖ Mediante informe Técnico CITE SMPDT/JSP 118/24 realizada Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón de fecha 30 de abril de 2024, con referencia a Informe técnico - Modificación presupuestaria  
**RECOMENDACIÓN**  
En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para su análisis, de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la modificación presupuesta a intrainstitucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.
- ❖ Mediante informe Financiero CITE INF-DAF-BGP-069/2024 realizada por el Lic. Borys García Pérez DIRECTOR DE FINANZAS G.A.M.Q. vía Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, dirigido a abog. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 13 de mayo de 2024



Fundado el 20 de Marzo de 1859

con referencia Informe Financiero- Modificación presupuestaria Intrainstitucional para la inscripción del Proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4".

(...) RECOMENDACIÓN

De la revisión y análisis se recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria; la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios, disponibilidad presupuestaria para el traspaso y estas se encontrarían enmarcadas en las normas citadas en el presente informe; así mismo se recomienda remitir la documentación a la Dirección Jurídica para su análisis, revisión y control legal (*Informe Legal*) y su posterior aprobación en la Instancia que corresponda.

- ❖ Mediante informe legal CITE D.J. N°393 /2024 realizada por Abog. Armando López Copali. DIRECTOR JURIDICO G.A.M. Q. vía Abg Gilmar López Riva SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M. Q., dirigido a abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M. Q. de fecha 21 de mayo de 2024 con referencia Informe legal – Modificación presupuestaria (...) CONCLUSION Y RECOMEDACION.

De los argumentos expuestos de conforme a los informe emitidos por los servidores públicos del G.A.M. Quillacollo se vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública más al contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los habitantes de este municipio conforme los lineamientos del **DECRETO SUPREMO N° 3607** de 27 de junio de 2018 vigente concordante con el art. 235 de C.P.E., el suscrito profesional concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados, que respalda la Modificación Presupuestaria al POA 2024 correspondiente a la incorporación de presupuesto para el proyecto del distrito4 por un monto de Bs. 654.172,83 (Seiscientos Cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos 83/100 bolivianos).

**Informe Financiero**

Del análisis realizado a la solicitud de MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4 propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene los siguientes resultados:

Mediante Informe Técnico CITE SMPDT/JSP 118/2024, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez Responsable de Modificación Presupuestaria respecto a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional proyectos CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4, este informe se encuentra respaldado por:

"Informe Técnico del proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4 código SISIN 13020178600000 con un monto de Bs. 654.172,83 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos 83/100 bolivianos) presentada mediante con CITE: G.A.M. Q.- INF.DPOS. 134/2024 emitido por el Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Projectista I"

De acuerdo a informe emitido por la Lic. Ingrid Jimena Fernández Responsable del SISIM WEB según CITE N°028/2024 en la cual CERTIFICA los Nombres de los proyectos oficial a catalogarse, también confirmar que cuentan con CÓDIGOS SISIN y es como sigue

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
170	13020178600000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4	654.172.83

Así mismo adjunta el acta de pronunciamiento del Control Social D-4 en el que demuestra pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria, tal como se muestra a continuación:

**ACTA DE PRONUNCIAMIENTO**

EN CUMPLIMIENTO A LEY 203 CAPITULO VII PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL ARTICULO 26 (ESPACIOS FORMALES) I. Los Organismos Autónomos Municipales deberán generar instancias u espacios formales de participación y control social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus Reformas

EN CUMPLIMIENTO A LEY N° 341 LEY DE 6 DE FEBRERO DE 2013 TITULO II BASES ORGANIZACIONALES DE LA PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL CAPITULO I DERECHO DE PARTICIPACION ORGANIZACIONAL EN LOS SECTORES DE LA PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL

Artículo 1.- El artículo 1 de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, la sociedad civil organizada sin ningún tipo de discriminación de sexo, edad, idioma, religión, credo, ideología, filiación política o ideológica, estado nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o ideológica, estado civil, condición económica o social, grado de instrucción y capacidades, conforma el Artículo 1 con los tipos de actores: 3. Circunstancias. Donde aquellos que se organizan para un fin determinado, y que cuando el objetivo ha sido alcanzado, dejan de existir.

ES EN ESTE SENTIDO COMO CONTROL SOCIAL DISTRITO 4, MANIFESTAMOS NUESTRO PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE PARA EL REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL POA 2024 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACION DE PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO CONST PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4 SEGUN SIGUIENTE DETALLE:

SEC	ES	LE	PRO	PROYECTO	ACT	FE	CRD	DBJ	ET	DESCRIPCION DEL PROYECTO	IMPORTE
170	17	17	17	PAVIMENTO	00	20	00000	00000	00	PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4	654.172.83
TOTAL:											

ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL D-4

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

2

La propuesta de reformulado - modificación presupuestaria CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4 cumple con equilibrio presupuestario realizando el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO												
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024												
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)												
DE:												
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)	
1302	01	01	97	0000	06	20	210	57100	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	300.000,00	
1302	01	01	97	0000	06	41	113	57100	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	354.172,83	
TOTAL											654.172,83	
A:												
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)	
1302	01	01	170	13020178600000	00	20	210	42310	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4	300.000,00	
1302	01	01	170	13020178600000	00	41	113	42310	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4	354.172,83	
TOTAL											654.172,83	

Por todo lo expuesto, se concluye que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional planteada por el equipo técnico del ejecutivo para la CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS. 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4, no incrementa ni disminuye el Presupuesto Institucional aprobado mediante Ley 646/2023, mismo cumple con el equilibrio presupuestario respetando fuente y organismo financiador, enmarcándose en lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios vigentes para la gestión 2024.

El Informe Financiero CITE: INF-DAF-BGP-069/2024 emitido por Lic Borys García Pérez en su condición de Director Financieros, para la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL para el incremento presupuestario en la "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4 que hace referencia al análisis de sostenibilidad Financiera el cual indica que:

Al respecto, el ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE RECURSOS Y GASTOS respalda y garantiza desde la formulación o reformulación Presupuestaria y Plan Operativo Anual, así como el efecto durante y después del proceso de contratación y los pagos que correspondan, esto con la finalidad de garantizar su cumplimiento.

Revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 30 de abril de 2024, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar la modificación presupuestaria propuesta en el presente trámite.

Por tanto, la presente solicitud de: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2024, para los proyectos CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4, cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558.

#### INFORME TECNICO

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria, se tiene el siguiente análisis:

PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4": con un monto de proyecto de Bs. 654.172,83 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 83/100 Bolivianos). Adjuntando el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de Cite: GAMQ-INF.DPOS. 125/2024, elaborado por el Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I Profesional Planificador I, y donde se puede corroborar la siguiente documentación el proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

#### INFORME LEGAL

Conforme la nota con CITE: DESP-MAE. N° 419/23 de fecha 23 de mayo del 2023, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2024, correspondiente a la incorporación de presupuesto para el proyecto del Distrito 7, sobre la adquisición de una Retroexcavadora y adquisición de una Motoniveladora para el Distrito 7, señalando que de lo expuesto conforme los informes técnicos, financieros y legales evacuados por el Órgano Ejecutivo el monto a ser incrementado alcanza a Bs. 327.420,00 (Trescientos veintisiete mil cuatrocientos veinte 00/100 bolivianos). Que de la revisión prolija a la documentación remitida para la presente solicitud se pudo constatar que se adjunta la siguiente documentación:

Fundado el 20 de Marzo de 1859

N°	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	<b>Informe Técnico</b> de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDT/JSP 152/24; realizado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Alvares, Resp. Modificaciones Presupuestarias vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez, Secretario Municipal de Planificación y D.T. y Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento del G.A.M.Q.
2	<b>Informe Financiero</b> de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: INF-DAF-BGP-075/2024; realizado por el Lic. Borys García Pérez, Director de Finanzas vía Lic. Lidia Hermocilla Alcocer, Secretaria Municipal Administrativa Financiera del G.A.M.Q.
3	<b>Informe Legal</b> para la solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: D.J. N° 395/2024; realizado por el Abg. Armando E. Copali S., Director Jurídico, vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General del G.A.M.Q.
3	<b>Informe Técnico</b> de solicitud de incremento de Presupuesto Distrito 7, con Cite: SUP-GAM-OO.PP. N° 015/2024, realizado por el Ing. German Acuña Mamani, Supervisor de Obras vía Ing. Cristian Cuellar Paz, Secretario Municipal Técnico y Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Director de Obras Publicas a.i. del G.A.M.Q.
4	<b>Informe Técnico</b> de Complementación para la Adquisición de una Retroexcavadora y Motoniveladora para el Distrito 7 con Cite: INF.OO.PP. N° 030/2024, realizado por el Ing. German Acuña Mamani, Supervisor de Obras vía Ing. Cristian Cuellar Paz, Secretario Municipal Técnico y Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Director de Obras Publicas a.i. del G.A.M.Q.
5	Informe sobre el estado de inclusión del Proyecto Adquisición de una Retroexcavadora y Motoniveladora para el Distrito 7 en el PTDI, con Cite: SMP-DT/R PTDI-PIE/034/2024, realizado por el Lic. José ramos López, Responsable PTDI-PIE del GAMQ, vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento y Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas, Jefe de Seguimiento al POA.
6	Presenta Cotizaciones de la maquinaria Retroexcavadora y Motoniveladora, por las empresas de NIBOL, PM PUNTOMAQ y la empresa FINNING CAT.
7	Presenta Acta de Pronunciamento favorable para la Modificación Presupuestaria, de incremento de presupuesto para la Adquisición de una Retroexcavadora y Motoniveladora para el Distrito 7, firmada por todos los representantes del Control Social del Distrito 7 de Quillacollo quienes manifiestan su aceptación para la presente modificación presupuestaria, conforme lo estipulado por la Ley N° 341.

Consiguientemente los informes se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley. Consecuentemente bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

Por tanto, la presente solicitud de: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2024, correspondiente a la incorporación de presupuesto para el proyecto del Distrito 4, para la CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS. 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4", cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, por lo que corresponde aprobar la presente Modificación Presupuestaria, por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

#### Fundamentos Legales:

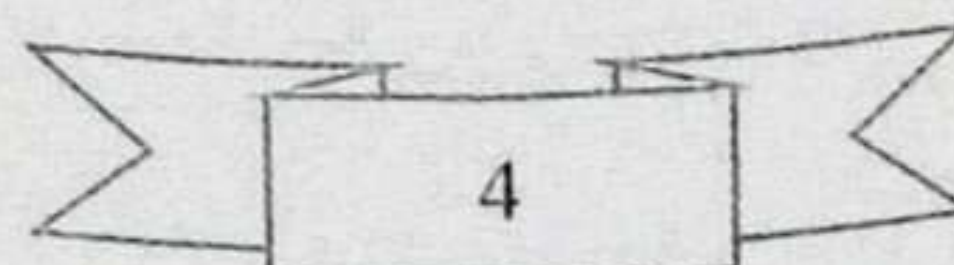
Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 párrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Babiáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.”

#### TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 13 junio de 2024, recomiendan aprobar la “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4”, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 13 de junio de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4”, por un monto de Bs. 654.172,83 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro mil Ciento Setenta y Dos 83/100 bolivianos) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

#### LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 707/2024

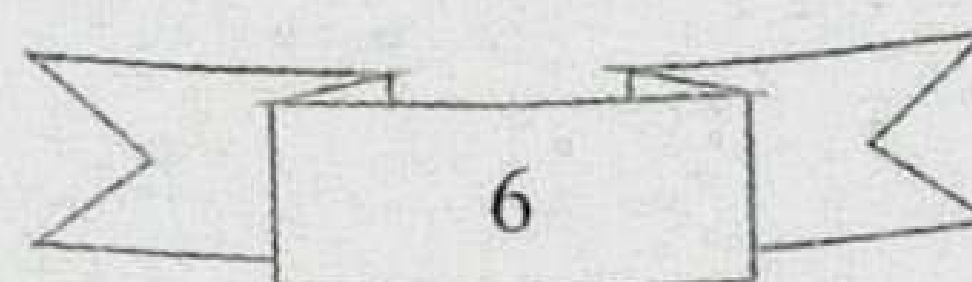
Artículo 1°. – Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4, por un monto de Bs. 654.172,83 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro mil Ciento Setenta y Dos 83/100 bolivianos), según D.S. 3607 de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO											
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024											
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
DE:											
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
1302	01	01	97	0000	06	20	210	57100	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	300.000.00
1302	01	01	97	0000	06	41	113	57100	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	354.172.83
TOTAL											654.172.83
A:											
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
1302	01	01	170	13020178600000	00	20	210	42310	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4	300.000.00
1302	01	01	170	13020178600000	00	41	113	42310	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS 14 DE SEPTIEMBRE E IRONCOLLO NORTE D-4	354.172.83
TOTAL											654.172.83

Artículo 2.- La Máxima Autoridad ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la modificación presupuestaria mediante la presente ley municipal no constituye una autorización para el gasto debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32.

Artículo 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con los incisos a), d) e), g) e i) del artículo 35 del D.S. 0181.



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo




**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (13/06/2024)



Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Lic. María Teresa López Rasso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 20 junio de 2024

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 707/2024 de fecha 13 de junio de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (Qllo. 20/06/2024)



Abg. Héctor Caballero Chacon  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO